MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1611
DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PRODUCTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP – 066 - 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 544 del 20 de diciembre del 2022 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISION – INTERVENTORIA DE LA ALCALDIA DEL MUNCIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA**", y mediante el Decreto 170 del 01 de abril de 2024 **"POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICPIO DE DOSQUEBRADAS-DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** modificado por medio del Decreto 241 del 09 de mayo de 2024, "**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO MUNICIPAL 170 DEL 01 DE ABRIL DE 2024"**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2º, 29, 209 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007; Decreto No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO.

1. Que el principio de transparencia se hace efectivo mediante el deber de selección objetiva de contratistas, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, de acuerdo con el cual la escogencia del contratista se hará mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, con las excepciones consagradas en las normas legales citadas.

2. Que el Municipio de Dosquebradas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, publicó la **Licitación Pública LP - 066- 2024,** en la página Web, Portal Único de Contratación, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co, con el objeto de proceder a: **"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE".**

3º. Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2

de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso a través de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

4º Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la celebración del proceso de **Licitación Pública LP - 066 - 2024**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas, así:

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ2024000001516	2.2.1.2.02.02.007.P.71311.1	$ 2.161.518
	2.2.1.2.02.02.007.P.71358.1	$ 35.444.836
	2.2.1.2.02.02.007.P.71359.2	$ 85.584.960
	2.2.1.2.02.02.007.P.71359.1	$ 1.270.787.959
	2.2.1.2.02.02.007.P.71358.2	$ 53.396.043
	Total	$ 1.447.375.316
	VALOR A AFECTAR	$1.446.746.212

5º Que el día 30 de octubre de 2024, se realizó el cierre para presentar propuestas, presentándose dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma, una (01) propuesta hábil; el acta de cierre se publicó en el portal único de contratación SECOP II.

6º Que mediante acta del comité evaluador se recomendó adjudicar la convocatoria al oferente **UT LA PREVISORA – ASEGURADORA SOLIDARIA – DOSQUEBRADAS 2024,** Representada Legalmente por **NIRAY MAURICIO OCAMPO HERNANDEZ,** quien cumple con todos los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

7° Que el día 08 de noviembre de 2024, se realizó la Audiencia Pública Virtual de adjudicación, de acuerdo con el anexo publicado, y en la misma se ordenó adjudicar el proceso en mención y continuar con el trámite la contratación, entendiéndose cumplidos todos los trámites para este proceso.

8º. Que es obligación del Estado velar por el cabal cumplimiento de sus funciones y entre ellas está, la de proteger los bienes públicos, es por ello que la naturaleza jurídica del pliego de condiciones que elabora la administración pública para la contratación de sus obras bienes y servicios, está claramente definida en dicho pliego que es el reglamento que disciplina el proceso de convocatoria de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato, en punto que este documento regula el contrato estatal en su integridad, estableciendo una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la Administración. Dada la trascendencia del pliego de condiciones en la actividad contractual, se debe enfatizar que todo proceso de contratación debe tener previamente unas condiciones claras expresas y concretas que

recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de encomendarse la preparación de las propuestas y a las cuales se debe someter cada uno de los oferentes, esto es, se deben adherir a los pliegos y cumplir con los requisitos allí exigidos.

9º. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, y en atención a lo establecido en los principios de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y complementarios,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité evaluador y proceder a **ADJUDICAR** el contrato producto del proceso de la **Licitación Pública LP-066-2024**, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE",** al proponente **UT LA PREVISORA – ASEGURADORA SOLIDARIA – DOSQUEBRADAS 2024,** Representada Legalmente por **NIRAY MAURICIO OCAMPO HERNANDEZ**, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($1.446.746.212) IVA INCLUIDO**, con un plazo de diez (10) meses desde las CERO (00:00) horas del día 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 hasta el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 hasta las VEINTITRÉS Y CINCUENTA Y NUEVE HORAS (23:59), contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la celebración del proceso de la Licitación Pública LP - 066 - 2024, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal de rentas y gastos de vigencia fiscal del año 2024, así:

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ2024000001516	2.2.1.2.02.02.007.P.71311.1	$ 2.161.518
	2.2.1.2.02.02.007.P.71358.1	$ 35.444.836
	2.2.1.2.02.02.007.P.71359.2	$ 85.584.960
	2.2.1.2.02.02.007.P.71359.1	$ 1.270.787.959
	2.2.1.2.02.02.007.P.71358.2	$ 53.396.043
	Total	$ 1.447.375.316
	VALOR A AFECTAR	$1.446.746.212

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a **UT LA PREVISORA – ASEGURADORA SOLIDARIA – DOSQUEBRADAS 2024**., Representada Legalmente por **NIRAY MAURICIO OCAMPO HERNANDEZ**, el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Dosquebradas, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año (2024).

YOLIMA MARIA BUENO MENDOZA
Secretario de Asuntos Administrativos

HARVIN DALLANS ESCUDERO GARCIA
Vo.Bo. Abogado externo

Proyectó: **Diana Cristina Largo T.**